



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 015-2024-MDU

Uchumayo, 01 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 004-2024-MDU/OPMI/ALAP de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, de fecha 09 de febrero del 2024, Dictamen Legal N° 029-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 26 de febrero del 2024, Proveído N° 243-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la acotada Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que el "Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI", tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 004-2024-MDU/OPMI/ALAP, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, remite la Cartera de Inversiones 2025-2027, la misma que se encuentra validada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Comunes y Gerencia de Desarrollo Social y Económico; en ese sentido solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027.

Que, mediante Dictamen Legal N° 029-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión que: La aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027, se enmarca dentro de los parámetros legales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, mediante Provedo N° 243-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se dé el trámite conforme a ley.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo 2025 – 2027, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas competentes las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO.

Haroldo José Abzu Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf., 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

